

y, al Oeste con parcela núm. 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 2003, Libro 408, Folio 66, núm. 34.209. Inscrición 1.º

Valor pericial: 7.731.000 ptas.

l) Parcela núm. 3 de la Unidad de Actuación núm. 2, con una superficie de 850 m², linda al Norte con terreno no urbanizable (olivar), al Sur con C/ de servicio (prolongación de la Avda. de Jaén), al Este con parcela de los herederos de don Francisco Begara Hornos y, al Oeste con parcela núm. 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1979, Libro 402, Folio 133, núm. 34.959. Inscrición 1.º

Valor pericial: 7.650.000 ptas.

La presente Resolución se remitirá al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 5 de febrero de 1997.- La Delegada, M.º del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2757/1996.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, Sección 3.º, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2757/1996, interpuesto por don Antonio Gutiérrez Romero, contra Resolución de 1 de octubre de 1996, del Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, por la que se desestima su petición relativa al carácter definitivo de ocupación de sus puestos y a que éstos no se incluyan en el próximo concurso de méritos.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2757/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer en Autos en el plazo de 9 días.

Sevilla, 6 de febrero de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2744/1996.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, Sección 1.º, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2744/1996, interpuesto por don José Manuel Moreno Viedma, contra Resolución de 23.9.96, de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, de inadmisión del

recurso extraordinario de revisión de la Orden de 1 de marzo de 1996, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados, y de excluidos del concurso de acceso a personal laboral Grupo V.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2744/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer en Autos en el plazo de 9 días.

Sevilla, 6 de febrero de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2623/1996.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, Sección 3.º, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2623/1996, interpuesto por doña Ana Isabel Corona Fernández, contra Resolución de 24.5.96, de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, de inadmisión del recurso extraordinario de revisión de la Orden de 1 de marzo de 1996, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados, y de excluidos del concurso de acceso a personal laboral Grupo V.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2623/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer en Autos en el plazo de 9 días.

Sevilla, 6 de febrero de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2728/1996.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, Sección 3.º, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2728/1996, interpuesto por don José Antonio García Crespo, contra la Resolución de 23.9.96, del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería de 30.11.1995, por la que se resuelve estimar parcialmente el recurso ordinario, declarando el derecho del recurrente a figurar en la lista de espera para cubrir vacantes de Monitor de Centros de Menores, constituida por Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería en fecha 30.11.1995, con una puntuación total de 2,60 puntos.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2728/96.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer en Autos en el plazo de 9 días.

Sevilla, 6 de febrero de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el expediente 01/97 de permuta de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Chiclana de Segura se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, arts. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante permuta, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén), en sesión plenaria de 28.5.96, de los siguientes solares:

Solar de propiedad municipal.

Situado en la C/ Rueda, s/n, parcela núm. 6. De forma irregular, con una superficie de 146,12 m². Linda al Norte, con la C/ Rueda; al Este, con Miguel Moreno y otros; al Oeste, con parcela núm. 5; y al Sur, con parcelas números 9 y 10. El solar se segregará de otro de mayor cabida, inscrito en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, al Tomo 1958, Libro 150, Folio 84, Finca 13896, Inscripción 1.ª

Valor pericial: 730.600 ptas.

Solar propiedad de don Ramón Escribano Higuera.

Situado en la C/ Portichuelo, s/n, con una superficie de 69,64 m² y 45,46 ganados a la roca por excavación. Linda al Norte, con C/ Portichuelo; al Sur, con C/ Ricas; al Este, con Juan Villajos Méndez; y al Oeste, con Francisco García Fernández y C/ Nievas. Inscritos en el Registro de la Propiedad al Tomo 1777, Libro 138, Folio 32, Finca 10036, y al Tomo 1938, Libro 148, Folio 44, Finca 13772.

Valor pericial: 920.800 ptas.

Segundo. Don Ramón Escribano Higuera renuncia a percibir contraprestación económica, en concepto de abonos de diferencias.

La presente Resolución se remitirá al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de

Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 7 de febrero de 1997.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

CONSEJERIA DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ORDEN de 12 de febrero de 1997, por la que se delegan determinadas competencias en los titulares de los Centros Directivos de la Consejería.

El Decreto del Presidente 536/1996, de 26 de diciembre, sobre reestructuración parcial de Consejerías, crea la Consejería de Relaciones con el Parlamento y por Decreto 6/1997, de 14 de enero, se establece la estructura orgánica de la misma.

La distinta legislación en materia de contratación administrativa, gestión del gasto público y personal al servicio de las Administraciones Públicas atribuye la competencia a los titulares de las Consejerías en estos distintos ámbitos, como así lo regula el art. 12 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas; arts. 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración, y 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, ambas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 7 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, desarrollado por los Decretos 255/1987, de 28 de octubre, y 56/1994, de 1 de marzo.

La necesaria eficacia exigible en la actuación de los órganos y unidades administrativas hacen aconsejable la delegación de competencias en los ámbitos materiales descritos en el párrafo anterior y todo ello con los límites y requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Artículo 1. Se delegan en el Viceconsejero de la Consejería en relación con el personal destinado a la misma las siguientes competencias:

- a) Dictar las instrucciones del servicio y dirigir la actividad del personal.
- b) Ejercer las potestades disciplinarias con arreglo a las disposiciones vigentes, a excepción de las relativas a la separación del servicio y a las faltas leves.
- c) Establecer los servicios mínimos de la competencia del Departamento.
- d) Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.
- e) Autorizar indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realiza fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.
- f) Cualquier otra no atribuida específicamente a otro órgano o autoridad de la Consejería.